



Comisión Permanente

Acta número: 161
Fecha: 15/agosto/2017
Lugar: Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.
Presidente: Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia.
Secretario: Diputado Guillermo Torres López.
Inicio: 11:15 Horas
Instalación: 11:17 Horas
Clausura: 11:56 Horas
Asistencia: 5 diputados
Cita próxima: 24/agosto/2017 Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con quince minutos, del día catorce de agosto del año dos mil diecisiete, dio inicio la Sesión Pública Ordinaria de la Comisión Permanente, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de esta Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, celebrada en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política, de la Honorable Cámara de Diputados. Presidida por el Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, quien solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, pasara lista de asistencia. Enseguida, el Diputado Secretario, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente, que existía quorum con cinco integrantes de la Comisión Permanente, estando presentes los ciudadanos diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López, haciendo constar que se encontraban presentes las diputadas Ana Luisa Castellanos Hernández y Gloria Herrera, así como el Diputado José Manuel Lizárraga Pérez, suplentes de la Comisión Permanente.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, justificó la inasistencia a la sesión, del Diputado Federico Madrazo Rojas.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que toda vez que existía quorum, solicitaba a los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con diecisiete minutos, del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, declaró abiertos los trabajos de esta sesión de la Comisión Permanente.

Seguidamente el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, a solicitud de la Presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 07 de agosto del año 2017. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, de una propuesta de Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con puntos de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 6, fracción III, y 98, fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, que presenta la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.



Comisión Permanente

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria sometiera a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, el orden del día que se acaba de dar a conocer. Mismo que el Diputado Secretario sometió a la consideración de la Comisión Permanente, resultando aprobado con cinco votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 07 de agosto del presente año, misma que había sido circulada previamente a los coordinadores de las diferentes fracciones parlamentarias que integran esta Legislatura; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, el Diputado Secretario, sometió a consideración de la Comisión Permanente la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente e informó que había resultado aprobada con cinco votos a favor, de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 07 de agosto del presente año, solicitando al Diputado Secretario, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Comisión Permanente, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, celebrada el día 07 de agosto del año 2017, la cual resultó aprobada con cinco votos a favor, de



Comisión Permanente

los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la Sesión de la Comisión Permanente del 07 de agosto del presente año, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, por medio del cual en el ejercicio de la facultad conferida en el Artículo 63 Quater de la Constitución Política del Estado de Tabasco, informa a esta Soberanía que ha tenido a bien designar para ocupar los cargos de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Especializada, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, a los siguientes ciudadanos: Licenciado José Alfredo Celorio Méndez, Magistrado de Sala Superior; Maestra Denisse Juárez Herrera, Magistrada de Sala Superior; Maestro Oscar Rebolledo Herrera, Magistrado de Sala Superior; y Maestra Guadalupe del Consuelo Zurita Mezquita, Magistrada de Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas; lo anterior para los trámites conducentes. Anexando el currículum vitae de cada uno de ellos. 2.- Oficios firmados por el Maestro en Derecho Joel Alberto García González, Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Honorable Congreso, mediante los cuales anexa las constancias originales que integran los expedientes de juicios políticos HCE/DAJTAIP/JP/019/2017, HCE/DAJTAIP/JP/020/2017 y HCE/DAJTAIP/JP/021/2017, integrados con motivo de las demandas presentadas por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de los ayuntamientos de Nacajuca y Jalpa de Méndez, Tabasco, respectivamente, mismos que fueron turnados a esa Dirección para llevar a cabo su ratificación; la cuales ya se llevaron a cabo, y se remiten para continuar con los procedimientos respectivos. 3.- Oficios Números TCYA/EJEC/2117/2017, TCYA/EJEC/2041/2017,



Comisión Permanente

TCYA/EJEC/2056/2017, TCYA/EJEC/2093/2017, TCYA/EJEC/2098/2017 y TCYA/EJEC/2103/2017, firmados por el Licenciado José Irvin Madrigal Mandujano, Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por medio de los cuales denuncia ante este Honorable Congreso, la conducta infractora de diversos servidores públicos de los ayuntamientos de Centla, Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, respectivamente. Lo anterior, por no dar el debido cumplimiento a los laudos dictados por dicha autoridad laboral. 4.- Oficio firmado por integrantes del Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, por medio del cual solicitan a este Honorable Congreso del Estado, la autorización para la contratación de un empréstito, mismo que será aplicado en el pago de laudos laborales y sentencias administrativas. 5.- Oficios firmados por la Diputada Gloria Himelda Félix, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante los cuales envía los siguientes exhortos. Primero.- A las autoridades de los tres órdenes de gobierno para que, en el ámbito de su competencia, impulsen y fortalezcan acciones tendientes a erradicar la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes, garantizándoles espacios de convivencia sanos, velando en todo momento por el interés superior de la niñez. Segundo.- A las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, así como a los ayuntamientos y alcaldías, a tomar las acciones pertinentes en el ámbito de sus atribuciones, para implementar medidas que reduzcan la pérdida y desperdicio de alimentos en los mercados y centros de abasto. Tercero.- A la Secretaría de Salud, a sus homólogas locales y a los congresos de los estados para que, en el ámbito de su competencia y de manera coordinada, adopten las medidas administrativas, legislativas y de promoción de estilos de vida saludables que consideren, tendientes a prevenir el consumo de bebidas alcohólicas a temprana edad y disminuir los riesgos a la salud por la ingesta de alcohol. 6.- Oficios enviados por la Presidenta de la Mesa Directiva y por el Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en los que comunican lo siguiente: Primero.- La elección de la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos de la Sesión Pública Extraordinaria. Segundo.- La clausura de la Sesión Pública Extraordinaria, respectivamente. 7.- Oficio suscrito por el Licenciado Juan Antonio Filigrana Castro, Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C., en el cual envía Convocatoria del Premio Estatal de Administración Pública, Licenciado Mario Trujillo



Comisión Permanente

García, de su cuarta edición, para que sea colocada en los lugares visibles de este Honorable Congreso; asimismo, para que se haga llegar a la Presidencia de este organismo, las propuestas que se tengan para este premio. 8.- Escritos firmados por el Licenciado Efraín Rodríguez León, integrante del Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C., y el Maestro Ernesto Hernández Ramos, por medio de los cuales solicitan a este Honorable Congreso del Estado, que los actuales magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, no sean ratificados o nombrados magistrados del nuevo Tribunal de Justicia Administrativa. 9.- Copia de un escrito dirigido al Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, firmado por integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido José G. Asmitia, de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, por medio del cual solicitan su intervención ante Petróleos Mexicanos, para atender la problemática ocasionada por la perforación de un pozo petrolero en las colindancias de la Villa Macultepec y el Ejido José G. Asmitia. 10.- Escrito firmado por el Ciudadano Julio César Pérez Morales, del Poblado Boca del Cerro, Tenosique, Tabasco, por medio del cual adjunta copia simple de denuncia de hechos, presentada ante la Fiscalía General del Estado, en contra del Ciudadano Francisco Ramón Abreu Vela, Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco, por presuntas irregularidades en dicha administración pública.

A continuación, el Diputado Presidente informó que el trámite que recaía a la correspondencia y los comunicados recibidos era el siguiente: Respecto al oficio firmado por el Licenciado Arturo Núñez Jiménez, Gobernador del Estado, mediante el cual comunica los nombramientos de magistrados de la Sala Superior, y de la Sala Especializada, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, se instruyó a la Secretaría General, hiciera llegar copia del mismo junto con la documentación anexa a cada uno de los integrantes de esta Comisión Permanente, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pueda aprobarse en su caso, la ratificación de los nombramientos citados, en términos de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 63 Quater de la Constitución Política del Estado de Tabasco. Los oficios enviados por el Director de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública, de este Congreso, relativos a las denuncias de juicio políticos, en contra en contra de servidores públicos de los ayuntamientos de Nacajuca y Jalpa de Méndez, Tabasco, se turnaron junto con los expedientes respectivos, a las



Comisión Permanente

comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia y Gran Jurado, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Debiéndose comunicar por escrito al promovente, el trámite dado a su denuncia. Las denuncias presentadas por el Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en contra de diversos servidores públicos municipales de los ayuntamientos de Centla, Jalpa de Méndez y Nacajuca, Tabasco, se turnaron a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Congreso, para que se proceda en términos de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. El oficio firmado por integrantes del Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. Los acuerdos enviados por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se turnaron respectivamente a las comisiones ordinarias de Infancia, Juventud, Recreación y Deporte; de Fomento y Desarrollo; y de Salud, para su atención. En relación con los oficios enviados por el Honorable Congresos del Estado de Tamaulipas, se ordenó enviar los acuses respectivos. Respecto al oficio enviado por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Administración Pública de Tabasco, se informó que se había instruido a la Secretaría General, fijar la convocatoria anexa en distintas áreas de esta Cámara, para su difusión. Los escritos presentados por el Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A.C., y por el Maestro Ernesto Hernández Ramos, se turnaron a la Junta de Coordinación Política para su conocimiento. La copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por integrantes del Comisariado Ejidal del Ejido José G. Asmitia, de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, y el escrito enviado por el Ciudadano Julio César Pérez Morales, se turnaron a la Dirección de Atención Ciudadana, Gestoría y Quejas, de este Congreso para su atención. Debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes el trámite dado a los mismos.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación en su caso, de una propuesta de Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio



Comisión Permanente

Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura, al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a los integrantes de esta Comisión Permanente; por lo que con fundamento en el Artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó al Diputado Secretario, Guillermo Torres López, que en votación ordinaria sometiera a consideración de los integrantes de la Comisión Permanente, la propuesta de dispensa presentada.

Acto seguido, Diputado Secretario, Guillermo Torres López, sometió a consideración de la Comisión Permanente la dispensa a la lectura de la propuesta de Acuerdo Parlamentario citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con cinco votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, señalando que seguidamente se procedería a su discusión, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan intervenir, se anotaran con el Diputado Secretario, Guillermo Torres López, no anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Acuerdo Parlamentario, por lo que solicitó al Diputado Secretario, que en votación ordinaria lo sometiera a consideración de la Comisión Permanente, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, Diputado Secretario, Guillermo Torres López, sometió a consideración de la Comisión Permanente el Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, e informó que había resultado aprobado con cinco votos a favor de los diputados: José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Yolanda Rueda de la Cruz, Solange María Soler Lanz, Martín Palacios Calderón y Guillermo Torres López.



Comisión Permanente

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, por el que se convoca a un Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, del Primer Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que dará inicio el miércoles 16 de agosto del año 2017, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, mismo que durará hasta que se desahoguen los asuntos contenidos en la convocatoria aprobada. Instruyendo al Secretario General, a que citara a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, para que asistan al Tercer Período Extraordinario de Sesiones, en la fecha y hora señalada para su inicio, haciéndoles llegar una copia simple del Acuerdo Parlamentario aprobado, mismo que debería ser publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, en el Portal Electrónico de este H. Congreso y en el Periódico Oficial del Estado.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo, por lo que solicitó al Diputado Martín Palacios Calderón, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, quien en uso de la voz manifestó: Diputado José Antonio de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Presente. La suscrita, Patricia Hernández Calderón, en mi carácter de Diputada de la LXII Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Integrante del grupo parlamentario del Partido Revolución Democrática, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de la Sexagésima Segunda Legislatura, la presente Iniciativa de reforma de los artículos 6, fracción II y 98, fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, teniendo como base la siguiente:



Comisión Permanente

Exposición de motivos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. El derecho a la protección de la salud. Y el derecho al trabajo digno y socialmente útil. Segundo.- Que por su parte, el Artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, establece: “El Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades de los individuos. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social”. Tercero.- Que de los preceptos antes citados, se desprende que tanto la Constitución Federal, como nuestra Constitución local, garantizan y protegen, la igualdad de género y los derechos humanos, del hombre y de la mujer, sin embargo los artículos 6, fracción II y 98, fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, establecen condicionantes que violan los derechos humanos de las personas que se encuentran sujetas a la citada Ley, principalmente el derecho a la salud y de igualdad de género al condicionarles a las mujeres trabajadoras al servicio del Estado, la afiliación de su esposo o cónyuge como beneficiarios de derechos a la salud de esta institución, estableciendo un trato desigual para el esposo de la trabajadora, en relación a la esposa del trabajador, violando la garantía de igualdad y el derecho humano a la salud. Cuarto.- Que desde el momento en que los artículos 6, fracción II y 98, fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco, discriminan y hacen indebidamente distinción, donde la Norma Suprema no lo hace, coloca a los esposos de las trabajadoras en un plano de desigualdad jurídica, violando sus derechos humanos, al no poder ser beneficiarios de un derecho que la norma constitucional les consagra, criterio que la Suprema Corte de Justicia sustenta en la tesis jurisprudencial LIII/89, contenida en el Semanario Judicial de la Federación. Quinto.- Que la función principal del Poder Legislativo, es aprobar leyes en beneficio de nuestra sociedad, salvaguardando la prelación de las leyes, velar por la igualdad jurídica entre el hombre y la mujer. En este sentido, las normas señalan una visión que discrimina a las mujeres implica una concepción o estereotipo de género por el que se



Comisión Permanente

presume que un hombre no puede ser dependiente económicamente de su esposa o pareja salvo que sea mayor de 60 años, o bien, que sufra una discapacidad. Esto refuerza el estereotipo según el cual los hombres deben ser proveedores primarios de su familia. Este estereotipo también supone la consideración de que el trabajo de las mujeres no es lo suficientemente bueno para generar bienestar económico a su familia y que el trabajo doméstico no es lo suficientemente valioso como para ser asumido por el varón. Todas estas asunciones constituyen discriminación basada en el género contra los varones y las mujeres. Por lo que se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente, Iniciativa de Decreto. Único: Se reforman los artículos 6, fracción III, y 98, fracción III de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco. Atentamente, Diputada Patricia Hernández Calderón, fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por la Diputada Patricia Hernández Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Yolanda Rueda de la Cruz, diera lectura a una síntesis de una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, quien en uso de la voz expresó: Muchas gracias Presidente. Diputado José Antonio Pablo de la Vega Asmitia, Presidente de la Comisión Permanente. Con su permiso y en virtud de que la presente Iniciativa será turnada a comisiones para su análisis y emisión del acuerdo o dictamen donde habrá oportunidad de analizarla a detalle, como ha sido práctica parlamentaria, me voy a permitir dar lectura a un resumen de la exposición de motivos de la misma y sus artículos transitorios. El Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, en uso de la facultad conferida en los artículos 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de



Comisión Permanente

Tabasco, somete a consideración del Pleno la presente Iniciativa. Se trata de una Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral para el Estado de Tabasco, mismo que tendrá por objeto, ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre trabajadores, patrones o empleadores, en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello. La presente Iniciativa se complementará con reformas y adiciones a otros ordenamientos que se tienen que realizar para armonizar tanto la Constitución local, como diversas leyes estatales a las reformas constitucionales en materia de justicia laboral, expedidas por el Constituyente Permanente de la Nación en el mes de febrero del presente año. La parte toral de la exposición de motivos que la sustentan, señala: Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de febrero de 2017, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Conforme al Artículo Transitorio Segundo del citado Decreto, el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deben realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para cumplimentar lo previsto en el Decreto referido, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo. Dentro de las obligaciones que en dicho Decreto se confieren para las entidades federativas, conforme al Artículo 123, apartado A, fracción XX, destacan, que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los tribunales laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas. Asimismo, se dispone que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente. Se establece también, que en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de centros de conciliación especializados, los cuales, tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales. De igual manera, se indica que la ley, determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria. Así como que en todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria, con fecha y hora



Comisión Permanente

debidamente fijadas de manera expedita. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. La ley establecerá las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada, así como para su ejecución. En ese contexto y sin perjuicio de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y a otros ordenamientos secundarios para establecer que los conflictos de índole laboral serán resueltos por tribunales laborales dependientes del Poder Judicial Local, en la presente iniciativa, se propone la ley que regulará el Centro de Conciliación Laboral, estableciéndose sus facultades, su naturaleza de organismo descentralizado, las reglas a seguir para el desahogo del procedimiento de conciliación; la forma en que se ejecutarán los convenios conciliatorios que se celebren en ese procedimiento, como se integrará el órgano de gobierno del Centro de Conciliación, entre otras características relacionadas con el mismo. Respecto al nombramiento del titular del Centro de Conciliación, la presente Iniciativa propone que sea nombrado por el voto de las dos terceras parte de los integrantes presentes del Congreso del Estado, de entre los integrantes de una terna que someterá a su consideración el Titular del Poder Ejecutivo Estatal. Asimismo, que previo a que el Congreso efectúe el nombramiento correspondiente, los integrantes de la terna deberán comparecer ante la Comisión Ordinaria de Trabajo y Previsión Social. Quien ocupe el cargo de titular del Centro de Conciliación, deberá de contar con experiencia en el ámbito del derecho laboral, exigiéndosele que no haya ocupado un cargo en algún partido político, ni postulado como candidato a ocupar un cargo de elección popular en los tres años anteriores a la designación; así como gozar de buena reputación y no haya sido condenado por delito doloso. Por ello, la presente ley consta de ocho capítulos, treinta artículos y siete artículos transitorios, entre los que destacan los capítulos de disposiciones generales en el que se especifica el ámbito de aplicación de la presente ley, las atribuciones del centro de Conciliación Laboral, como organismo descentralizado de la administración pública, el procedimiento de conciliación que iniciará a instancia de parte y se plantea, como se llevará a cabo la audiencia de conciliación, asimismo, se detalla en el capítulo quinto la administración, organización y funcionamiento del Centro de Conciliación a través de dos figuras, la Junta de Gobierno y la Dirección General, quienes serán los encargados de Aprobar el Reglamento o Estatuto Orgánico del Centro de Conciliación, y demás disposiciones



Comisión Permanente

administrativas que regulen la operación, patrimonio y el funcionamiento del mismo. En sus artículos transitorios se indica: Primero.- La presente ley entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- La Secretaría de Gobierno, adoptará las medidas pertinentes para la instalación de la Junta de Gobierno. Una vez instalada ésta, el Presidente convocará dentro de los siguientes 30 días a la primera sesión de trabajo. Tercero.- El servicio público de conciliación comenzará a funcionar a los 30 días hábiles posteriores a la entrada en vigor de la presente ley. Cuarto.- La Secretaría de Gobierno llevará a cabo las gestiones necesarias a efecto de que el Centro de Conciliación cuente con los recursos necesarios para su operación. Quinto.- Los derechos laborales de las y los trabajadores de las instituciones que se vean involucradas en esta transición serán respetados en su totalidad. Sexto.- Las Juntas de Conciliación y Arbitraje deberán transferir los procedimientos, expedientes y documentación en etapa de conciliación, que, en el ámbito de su competencia, tengan en su caso bajo su atención o resguardo a efectos de que el Centro de Conciliación instaure los procedimientos correspondientes. Séptimo.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella. Es cuanto, Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Diputado Jorge Alberto Lazo Zentella, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a las comisiones ordinarias de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente que desearan hacer uso de la palabra se anotaran con el Diputado Secretario, Guillermo Torres López. No anotándose para hacer uso de la palabra ninguna Diputada o Diputado, por lo que se declaró agotado este punto.



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría General



Comisión Permanente

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con cincuenta y seis minutos, del día quince de agosto del año dos mil diecisiete, declaró clausurados los trabajos de la Sesión Pública de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, y citó para la próxima, la cual se verificará el día veinticuatro de agosto del presente año, a las once horas, en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado.

**DIP. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
PRESIDENTE.**

**DIP. GUILLERMO TORRES LÓPEZ
SECRETARIO.**